

9078

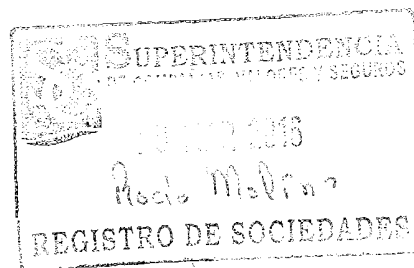
Km. 49 Vía a la Costa
PO BOX: #09-01-5896
Guayaquil - Ecuador
(593) 4 2737006
(593) 4 2737009

Av. Amazonas E4-69 y Patria
Edif. COFIEC, 10mo piso
Quito - Ecuador
(593) 2 2562714
(593) 2 2564069

ESCANEAR

Quito, 21 de enero de 2016.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpla en hacerle conocer para los fines legales consiguientes, que he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. la transferencia de CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE participaciones de US\$ 1,00 (Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América), que el socio DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS mantenía en el capital social de la Compañía a favor de la compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L., en conformidad con el consentimiento unánime de socios de la compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, debidamente protocolizada ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, el 29 de Diciembre del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 04 de enero de 2016.

Con la presente cesión, DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L., se convierte en socia de la compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Atentamente,


RAUL GUSTAVO LARREA REAL
PRESIDENTE
DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Registrada la cesión de participaciones de conformidad con el acta de los socios de la sociedad extranjera Duke Energy Electroquil Partners de 15.11.2015



- 9 MAR 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2016**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de enero de 2016, a las 12H00, en las oficinas del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE ubicadas en el décimo sexto piso del edificio COFIEC, situado en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas de esta ciudad, concurren los socios de la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L., representado por el doctor Mario Alejandro Flor López, según consta la carta de poder que se incorpora al expediente.

DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELETROQUIL HOLDINGS LLC, representado por el doctor Mario Alejandro Flor López, según consta la carta de poder que se incorpora al expediente.

Como los socios presentes representan el cien por ciento del capital social y suscrito de la Compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente asunto:

- Conocer y resolver respecto a la ratificación del traspaso de 4989 participaciones que la compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS mantenía en la compañía a favor de la compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L., por motivo de la disolución de la primera y aceptación del nuevo socio.

Actúa como Presidente de la Junta el doctor Mario Alejandro Flor López y como secretario Ad-Hoc el señor Carlos Moncayo Ottati, por decisión unánime de los socios.

La presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías Vigente, y dispone que se proceda a conocer el único asunto del orden del día.

- Conocer y resolver respecto a la ratificación del traspaso de 4989 participaciones que la compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS mantenía en la compañía a favor de la compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L., por motivo de la disolución de la primera y aceptación del nuevo socio.

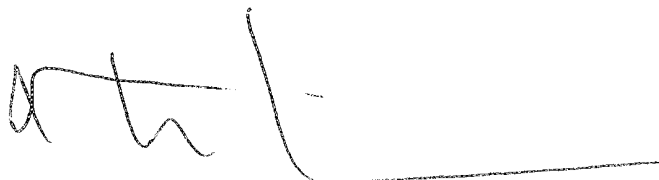
Toma la palabra el Presidente de la Junta y señala que de acuerdo al consentimiento escrito unánime de los socios de fecha 30 de noviembre de 2015, los socios de DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS aprobaron la liquidación de la sociedad, así como el traspaso, como cuota de liquidación, de la totalidad de los activos de la compañía a favor de DUKE ENERGY

INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L, activos entre los cuales se incluyen 4989 participaciones que la sociedad mantenía en la compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., que representan el 99,78% del capital social de la mencionada compañía, por lo que propone que se ratifique la autorización para que se produzca el mencionado traspaso en virtud de la disolución de la sociedad DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS.

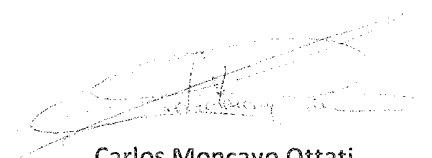
En vista de lo señalado, los socios deciden de manera unánime, ratificar la autorización para el traspaso de 4989 participaciones que la sociedad DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS a favor de DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L, como cuota de liquidación.

Por haberse tratados todos los asuntos del día, por Secretaría se concede un receso de quince minutos para la elaboración del Acta respectiva, luego de lo cual, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 12H45 se levanta la Sesión.



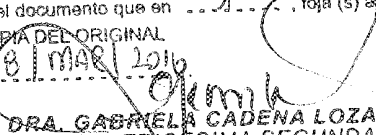
Mario Alejandro Flor
por DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L.
Por DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS LLC
Presidente de la Junta



Carlos Moncayo Ottati
Secretario Ad-Hoc

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 00905
FACTURA N° 12096
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
 doy fe que el documento que en 1 foja (s) antecede,
 es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Quito a, 08 MAR 2016


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA



ESCANEAR

BCH.-

CUARTA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN AL
ESPAÑOL DEL CONSENTIMIENTO ESCRITO
UNÁNIME DE LOS SOCIOS DE DUKE ENERGY
ELECTROQUIL PARTNERS, DE FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2015 Y DEMÁS DOCUMENTOS

24 DE DICIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 29 DE DICIEMBRE DEL 2015

Factura: 002-001-000010053

20151701032001779

Notaria 32

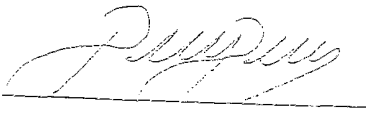
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032001779

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MEJIA DE LOS REYES JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17'9182972
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

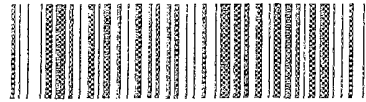
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
AP: 8336-DP-UPTH-MP



Factura: 002-001-000009999



20151701032P03709



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03709

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:48)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 14

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
FLOR LOPEZ MARIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709079329

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

Quito, 23 de diciembre de 2015

Señor Doctor
Edgar Ricardo Díaz Andrade
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE
Quito.-

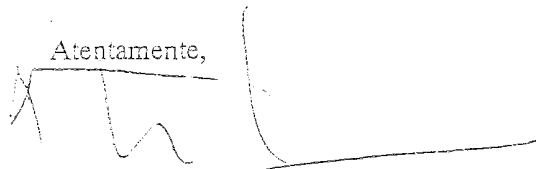
De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar la traducción al español del Consentimiento Escrito Unánime de los Socios de Duke Energy Electroquil Partners, de fecha 30 de noviembre de 2015, junto con la apostilla y reconocimiento notarial correspondientes.

Agradeceré conferirme dos (2) copias certificadas de la protocolización con devolución del original.

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



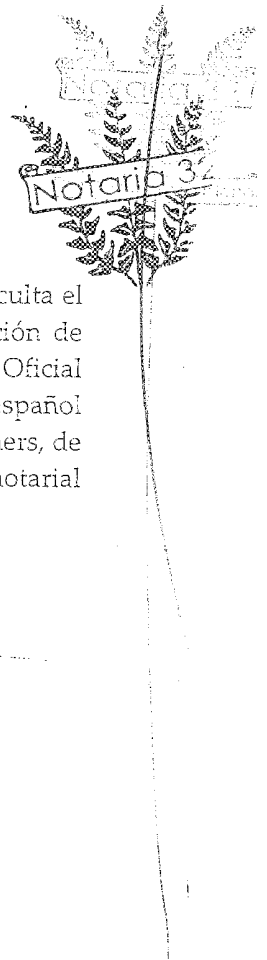
Dr. Mario Alejandro Flor
MAT. 4315 CAP.

TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al español Consentimiento Escrito Unánime de los Socios de Duke Energy Electroquil Partners, de fecha 30 de noviembre de 2015, junto con la apostilla y reconocimiento notarial correspondientes.

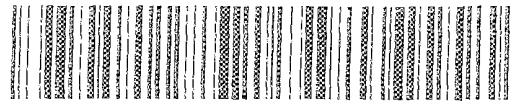


Patricia Armas De La Torre
C.I. 1712840386





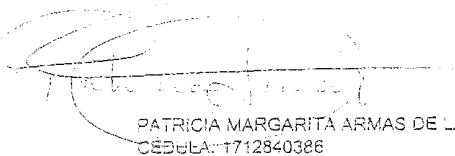
Factura: 002-001-000009993

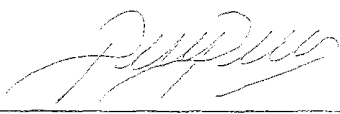


20151701032D03550

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03550

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1712840386, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 24 DE DICIEMBRE DEL 2015. (15:45).

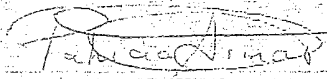

PATRICIA MARGARITA ARMAS DE LA TORRE
CÉDULA: 1712840386


NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
AP: 8336-DP-UPTH-MP




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171284038-6
 ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 12 JULIO 1974
 REG. CIVIL 007-A PA 0078 Q4959 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974


 FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E244313442
 NACIONALIDAD IND. CACT
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR SECRETARIA BILINGUE
 ANTONIO PATRICIO ARMAS
 ALICIA MARGARITA DE LA TORRE
 QUITO 26/07/2006
 FECHA DE EXPEDICION
 26/07/2018
 FORMA No. REN 1979501
 Pcn




FIRMA DE LA AUTORIDAD


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0072 1712840386
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ARMAS DE LA TORRE PATRICIA
 MARGARITA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PONCEANO
 PARROQUIA 3
 ZONA


 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

4443

3550

20-12-2013


SELLO

El Estado de Texas

Secretaría de Estado

No para su uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla únicamente certifica la firma, cargo del firmante y el sello o timbre que lleva. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual ésta fue emitida.

La validación del certificado está disponible en www.sos.state.tx.us

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

- | | |
|--|--|
| 1. País | Estados Unidos de América |
| 2. El presente acto público está firmado por | ISMAEL OBREGON JR |
| 3. actúa en calidad de | Notario Público, Estado de Texas |
| 4. lleva el sello/timbre de | ISMAEL OBREGON JR,
Notario Público, Estado de Texas,
Comisión Expira: 03-28-17 |

CERTIFICADO

- | | |
|---|-------------------------------|
| 5. En Austin, Texas | 6. el 14 de diciembre de 2015 |
| 7. Por el Secretario de Estado de Texas | |
| 8. Certificado No. 10295989 | |
| 9. Sello | 10. Firma |

Carlos H. Cascos
Secretario de Estado
GF/mep



ESTADO DE TEXAS §
 §
CONDADO DE HARRIS §

Ante mí, ISMAEL OBREGON JR., un Notario Público en y por el Condado y Estado de Texas, este día compareció personalmente la Sra. ANDREA E. BERTONE y la Sra. CHERYL I. LIPSHUTZ, quienes son las personas cuyos nombres se suscriben en el documento anterior y quienes me han informado que son las representantes legales de los Socios de DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, y quienes reconocieron y declararon ante mí que ellas firmaron dicho instrumento en los cargos allí señalados para los propósitos y consideración allí expresados.

DADO, FIRMADO Y SELLADO, en esta ciudad de Houston, en y por el Estado de Texas, el 30 de noviembre de 2015.

Notario Público, en y por el Estado de Texas

Sello Notarial
ISMAEL OBREGON, JR.
Notario Público, Estado de Texas
Mi Comisión Expira
28 de marzo de 2017

*[Página Notarial para el Consentimiento Escrito Unánime de los Socios de Duke Energy
Electroquil Partners – Plan de Disolución y Distribución]*

DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS
CONSENTIMIENTO ESCRITO UNÁNIME DE LOS SOCIOS

Fecha: 30 de noviembre de 2015

Los firmantes, **DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L.**, una sociedad limitada organizada bajo las leyes del Reino de España ("**DEI España**") y **DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC**, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware ("**DEI Electroquil**"), siendo todos los socios (conjuntamente, los "**Socios**") de **DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS**, una sociedad general constituida bajo las leyes de Delaware (la "**Sociedad**"), de conformidad con la Ley de Sociedades Uniforme y Revisada de Delaware, que puede enmendarse periódicamente, y con las Secciones 6, 9 y 10 del Acuerdo de Sociedad (definido en este documento), mediante el presente dan el consentimiento unánime de las transacciones descritas a continuación a la fecha inicialmente señalada por escrito arriba (la "**Fecha Efectiva**"):

~~CONSIDERANDO, que los Socios son partes, como sucesores en participación, de cierto Acuerdo de Sociedad de la Sociedad, de fecha 5 de diciembre de 1997, según puede enmendarse periódicamente (el "**Acuerdo de Sociedad**");~~

CONSIDERANDO, que la Sociedad posee participaciones que representan una participación de 99.78% a un valor de inversión de US\$53.100.103 al 31 de octubre de 2015 (las "**Participaciones**") en Duke Energy International del Ecuador Cía. Ltda., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de la República de Ecuador; y

CONSIDERANDO, que los Socios de la Sociedad acuerdan que es el mejor interés de la Sociedad para la Sociedad disolver y liquidar su negocio y asuntos (la "**Disolución**").

AHORA, POR TANTO, SE RESUELVE, que los Socios mediante la presente, se encuentran autorizados, tanto individual como conjuntamente, para tomar cualquier acción que pueda considerarse necesaria o apropiada a fin de disolver y liquidar el negocio y asuntos de la Sociedad, incluyendo, sin limitarse a lo anterior, la realización de todas las presentaciones o actos requeridos por cualquier ley aplicable y ejecutar, entregar o adoptar cualquier y todo acuerdo, resolución, cesión, certificación y otros documentos de toda clase;

ADEMÁS SE RESUELVE aprobar la disolución de la Sociedad y designar a DEI España como único liquidador de la Sociedad a fin de cumplir todas las obligaciones establecidas por la ley en virtud de tal designación.

Encontrándose DEI España debidamente representada en la reunión, acepta la designación y declara no encontrarse bajo ningún tipo de restricción o prohibición.

SE RESUELVE ADEMÁS cesar a todos los Representantes de los Socios de la Sociedad y aprobar la gestión realizada por ellos hasta el día de hoy.

SE RESUELVE ADEMÁS, que en vista de que la Sociedad no tiene acreedores, según propuesta del único liquidador, los Socios aprueban la liquidación de la Sociedad mediante las siguientes resoluciones:

A.- Aprobar el balance de liquidación cerrado al 31 de octubre de 2015, siendo el valor del remanente igual a US\$89.931.484, según lo siguiente:

ACTIVOS	Cantidades en US\$	PASIVOS Y PATRIMONIO	Cantidades en US\$
Por cobrar de empresas afiliadas	13.546.817	Adicional Pagado en las	46.834.942
Pagarés Entre Compañías por Cobrar	23.284.564	Ganancias Retenidas de	43.096.542
Inversión Financiera en Subsidiaria*	53.100.103	Capital	
TOTAL DE ACTIVOS	89.931.484	TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO DE ACCIONISTAS	89.931.484

*representando un 99.78% del capital social de Duke Energy International del Ecuador Cía. Ltda., una sociedad de responsabilidad limitada

B.- Confirmar que no hay necesidad de tener un informe sobre las transacciones de la liquidación ni la propuesta sobre la distribución del remanente debido al hecho de que los Socios han acordado ceder la totalidad de activos a DEI España. Por lo tanto, DEI España recibe las Participaciones que representan un 99.78% del capital social de Duke Energy International del Ecuador Cía. Ltda., una sociedad de responsabilidad limitada, como cuota de liquidación.

C.- El único liquidador se compromete a preservar todos los libros oficiales, la correspondencia, la documentación y las evidencias relacionadas con el negocio de la Sociedad por el período de 6 años establecido en la ley a partir de la fecha de inscripción de la liquidación de la Sociedad.

SE RESUELVE ADEMÁS, que cualquier acción tomada hasta ahora con respecto a la Disolución y las resoluciones precedentes de la Sociedad, son mediante la presente ratificadas y aprobadas en todos los aspectos por los Socios de la Sociedad.

[Sigue Página de Firmas]

DUKE ENERGY INTERNATIONAL
ESPAÑA HOLDINGS, S.L.

DUKE ENERGY INTERNATIONAL
ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC

Por: firma
Nombre: Cheryl Lipshutz
Cargo: Vicepresidente

1. NAME _____
 2. DATE _____
 3. TIME _____
 4. PLACE _____
 5. REASON _____
 6. REMARKS _____
 7. SIGNATURE _____
 8. DATE _____



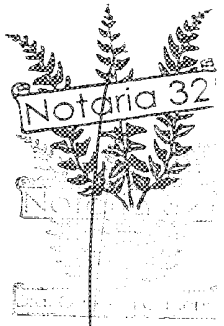
The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | ISMAEL OBREGON JR |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | ISMAEL OBREGON JR,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 03-28-17 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on December 14, 2015 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10295989 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Carlos H. Cascos".

Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/mep

STATE OF TEXAS

§

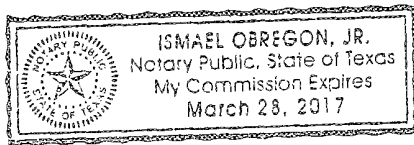
§

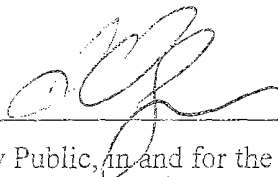
COUNTY OF HARRIS

§

Before Me, **ISMAEL OBREGON JR.**, a Notary Public in and for the County and State of Texas, on this day personally appeared Mrs. **ANDREA E. BERTONE** and Mrs. **CHERYL I. LIPSHUTZ**, known to me to be the persons whose names are subscribed to the foregoing instrument, and known to me to be the legal representatives of the Partners of **DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS**, and acknowledged and declared to me that they executed said instrument in the capacity therein stated for the purposes and consideration therein expressed.

GIVEN UNDER MY HAND AND SEAL OF OFFICE, in the city of Houston, in and for the State of Texas, on this 30th day of November 2015.





Notary Public, in and for the State of Texas

[Notary Page To Unanimous Written Consent of Partners of Duke Energy Electroquil Partners – Plan of Dissolution and Distribution]

DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS
UNANIMOUS WRITTEN CONSENT OF THE PARTNERS

Dated: November 30, 2015

The undersigned, **DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L.**, a sociedad limitada organized under the laws of the Kingdom of Spain ("*DEI España*") and **DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC**, a Delaware limited liability company ("*DEI Electroquil*"), being all of the partners (collectively, the "*Partners*") of **DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS**, a general partnership formed under the laws of Delaware (the "*Partnership*"), acting pursuant to the Delaware Revised Uniform Partnership Act, as it may be amended from time to time and Sections 6, 9 and 10 of the Partnership Agreement (as defined herein), do hereby unanimously consent to the transactions described below as of the date first above written (the "*Effective Date*");

WHEREAS, the Partners are parties, as successors in interest, to that certain Partnership Agreement of the Partnership, dated December 5, 1997, as it may be amended from time to time (the "*Partnership Agreement*");

WHEREAS, the Partnership owns participations representing a 99.78% interest at an investment value of US\$53,100,103 as of October 31, 2015 (the "*Participations*") in Duke Energy International del Ecuador Cia. Ltda., a *sociedad de responsabilidad limitada* formed under the laws of the Republic of Ecuador; and

WHEREAS, the Partners of the Partnership agree that it is in the best interest of the Partnership for the Partnership to dissolve and wind up its business and affairs (the "*Dissolution*").

NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED, that the Partners are hereby authorized, both individually and collectively, to take whatever actions they deem necessary or appropriate in order to dissolve and wind up the business and affairs of the Partnership, including, without limiting the foregoing, the making of all filings or acts required by any applicable law and the executing, delivering, or adopting of any and all agreements, resolutions, conveyances, certificates and other documents of every kind;

BE IT FURTHER RESOLVED, to approve the dissolution of the Partnership and to appoint DEI España as sole liquidator of the Partnership in order to fulfil all the duties set forth in the law for such appointment.

Being DEI España duly represented in the meeting, accepts the appointment and declares not to be under any kind of restriction or prohibition.

Notaría 32

BE IT FURTHER RESOLVED.- To cease all Representatives of the Partners of the Partnership and approve the management performed by them until today.

BE IT FURTHER RESOLVED.- As the Partnership has no creditors, upon proposal of the sole liquidator, the Partners approve the liquidation of the Partnership through the following resolutions:

A.- To approve the liquidation balance closed as of October 31, 2015, being the value of the remaining equal to US\$89,931,484, as follows:

ASSETS	Amounts in US\$	LIABILITIES AND EQUITY	Amounts in US\$
Receivables from affiliated companies	13,546,817	Additional Paid in Capital	46,834,942
Intercompany Notes Receivable	23,284,564	Retained Earnings	43,096,542
Financial Investment in Subsidiary*	53,100,103		
TOTAL ASSETS	89,931,484	TOTAL LIABILITIES AND SHAREHOLDERS' EQUITY	89,931,484

*representing a 99.78% of the capital stock of Duke Energy International del Ecuador Cia. Ltda., a *sociedad de responsabilidad limitada*

B.- To confirm that there is no need of having the report regarding the transactions of the liquidation neither the proposal regarding the distribution of the remaining due to the fact that the Partners have agreed to assign the total assets to DEI España. Therefore DEI España receives the Participations representing a 99.78% of the capital stock of Duke Energy International del Ecuador Cia. Ltda., a *sociedad de responsabilidad limitada a*; as liquidation quota.

C.- The sole liquidator undertakes to preserve all the official books, the correspondence, the documentation and the evidences regarding the business of the Partnership for the 6 years' period set forth in the law since the registration date of the liquidation of the Partnership.

BE IT FURTHER RESOLVED, that any actions taken heretofore in connection with the Dissolution, and the foregoing resolutions by the Partnership, are hereby ratified and approved in all respects by the Partners of the Partnership.

[Signature Page Follows]

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned, being all of the partners of Duke Energy Electroquil Partners, a Delaware general partnership, have executed this Unanimous Written Consent of Partners of Duke Energy Electroquil Partners, as of the Effective Date.

Notaria 32

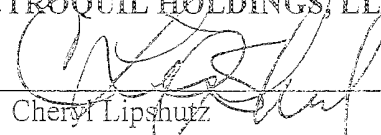
**DUKE ENERGY INTERNATIONAL
ESPAÑA HOLDINGS, S.L.**

By: 

Name: Andrea E. Bertone

Title: Director

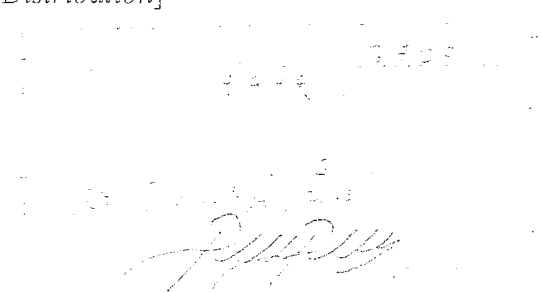
**DUKE ENERGY INTERNATIONAL
ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC**

By: 

Name: Cheryl Lipshutz

Title: Vice President

[Signature Page To Unanimous Written Consent of Partners of Duke Energy Electroquil Partners – Plan of Dissolution and Distribution]



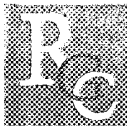
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR MARIO ALEJANDRO FLOR CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 4315 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO, 8336-DP-UPTH-MP, DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL CONSENTIMIENTO ESCRITO UNÁNIME DE LOS SOCIOS DE DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DEMÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN TRECE FOJAS ÚTILES.

QUITO, A VEINTE Y CUATRO (24) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

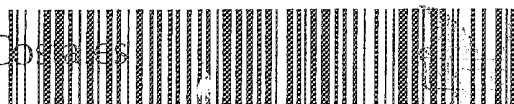


SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL CONSENTIMIENTO ESCRITO UNÁNIME DE LOS SOCIOS DE DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DEMÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000017619

20161701017000080

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017000080

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2016, (12:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR C/A. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-12-1997
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE C/A. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790484/93001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL CONSENTIMIENTO ESCRITO UNANIME DE LOS SOCIOS DE DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015 Y DE MAS DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P03709

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



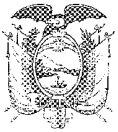
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de la PROTOCOLIZACION DE LA TRADUCCION AL ESPAÑOL DEL CONSENTIMIENTO ESCRITO UNANIME DE LOS SOCIOS DE DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DE MAS DOCUMENTOS, Protocolizada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Abogado RICARDO DIAZ ANDRADE, el veinticuatro de diciembre del dos mil quince.-
Quito a, catorce de enero del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIAS DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 86217
NÚMERO DE MARGINACION 1
 * 2 7 0 9 4 1 3 D K M G Y 0 Q *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
MARGINACION
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N°3273 del Registro Mercantil de 26/12/1997, tomo: 128, correspondiente a la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR Cía. Ltda. referente a la transferencia de la totalidad de los activos de DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, a favor de DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS S.L. (DEI España), considerando el numeral B del Consentimiento Escrito Unánime de los socios de DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, de fecha 30/11/2015, y que literalmente pronuncia lo siguiente: Confirmar que no hay necesidad de tener un informe sobre las transacciones de la liquidación ni la propuesta sobre la distribución del remanente debido al hecho de que los socios han acordado ceder la totalidad de activos a DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS S.L. (DEI España). Por tanto, DEI España recibe las Participaciones que representan un 99.78% del capital social de Duke Energy International del Ecuador Cía. Ltda., una sociedad de responsabilidad limitada, como cuota de liquidación, es decir se transfieren 4989 participaciones por el valor nominal de 1 dólar, a favor de DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS S.L. (DEI España).

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016



DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA
POR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D 00905

FACTURA N° 12096

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
doy fe que el documento que en 3 , foja(s) antecede,

es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a. 08 MAR 2016

Gabriela Cadena Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA



BCH.-

SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
QUE CONTIENEN EL PODER OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA DUKE ENERGY INTERNATIONAL
ESPAÑA HOLDINGS, S.L. CON RESPECTIVA
APOSTILLA.



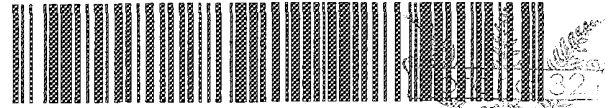
05 DE FEBRERO DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, A 05 DE FEBRERO DEL 2016



Factura: 002-001-000011213



20161701032P00382

Dr. Gabriela Cadena Loza

PROTOCOLIZACIÓN 20161701032P00382

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE FEBRERO DEL 2016, (9:50)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MONCAYO OTTATI CARLOS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713196002

OBSERVACIONES:

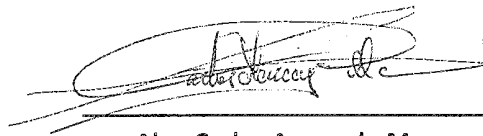
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Carlos Armando Moncayo Ottati, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos que contienen el poder otorgado por la compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L., con su respectiva apostilla.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.



Abg. Carlos Armando Moncayo Ottati
Mat. 17-2014-770 F.A.

PODER

ESTE PODER es otorgado el 26 de enero de 2016.

POR: **DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L.**, una compañía debidamente organizada bajo las leyes del Reino de España, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en Calle Hermosilla 11, 4ª planta, 28001 Madrid, España.

ESTE DOCUMENTO DA TESTIMONIO DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador según lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder para el representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que **DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L.**, es socia de la compañía ecuatoriana denominada **DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, **LA COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

Mario Alejandro Flor
Número de Cédula de Identidad: 170907932-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de que **DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L.**, en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.



Dra. Gabriela Castañeda

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

~ ~ ~

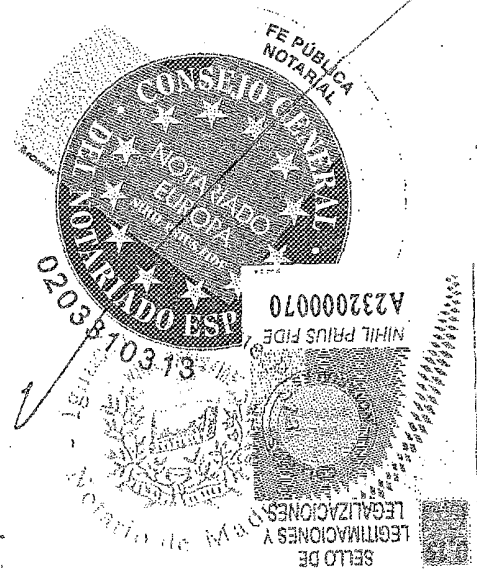
Por: DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L.
Beatriz Diez

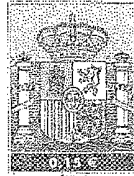
IGNACIO MANRIQUE PLAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, DOY FE de que considero legítima la firma que autoriza el presente documento redactado a doble columna en castellano e inglés, que conozco, y que surtirá efectos sólo fuera de España, de DOÑA BEATRIZ DIEZ ARRANZ, mayor de edad, como apoderada de la sociedad "DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L." con C.I.F. número B-95284483, por haber sido puesta a mi presencia. Con relación a la presente diligencia de legitimación de firma he autorizado con fecha de hoy número 208 de protocolo, el acta a que se refiere el artículo 207.2 del Reglamento del Notariado, a cuya acta he dejado unida fotocopia de este documento. Madrid, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis,-----



f

iajp





CR1915583

08/2015

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Ignacio Manrique Plaza, Notario de Madrid

El día 26/01/2016.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Manrique Plaza
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 29 de Enero de 2016
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

005926

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



0212811680

Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

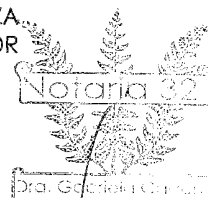
PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P 382

FACTURA Nº 11213

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del
artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al
interesado y que obra de 2 foja (s) útil (es).

Quito, 05 FEB 2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL ABOGADO CARLOS ARMANDO MONCAYO OTTATI CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 17-2014-770 DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L., CON SU RESPECTIVA APOSTILLA. TODO LO CUAL CONSTA EN TRES FOJAS ÚTILES.

QUITO, A CINCO (05) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DUKE ENERGY INTERNATIONAL ESPAÑA HOLDINGS, S.L., CON SU RESPECTIVA APOSTILLA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO (05) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

